



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

Providencia Nro. 020
Caracas, 23 MAR 2017
206°, 158° y 18°

Visto que la sociedad mercantil **La Montserratina C.A. R.I.F. N° J-00114349-1**, se dirigió ante este Ente regulador con el objeto de solicitar en primer lugar autorización para hacer oferta pública de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertible en Acciones (Emisión 2016), por un monto máximo de Un Mil Millones de Bolívars (Bs. 1.000.000.000,00) y en segundo lugar, autorización para que el Banco Nacional de Crédito C.A., Banco Universal, actúe como Representante Común Provisional de los tenedores de la presente emisión, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de marzo de 2016.

La Superintendente Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos tanto legales como normativos, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 98 numeral 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, artículos 2 y 4 de las Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones y artículo 2 de las Normas sobre la Organización y Protección de los Obligacionistas.

DECIDE

1.- Autorizar la oferta pública de la emisión de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertible en Acciones (Emisión 2016), por un monto máximo de Un Mil Millones de Bolívars (Bs. 1.000.000.000,00) de **La Montserratina, C.A. R.I.F. N° J-00114349-1**, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2016.





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

2.- Inscribir en el Registro Nacional de Valores, las Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertible en Acciones cuya oferta pública está siendo autorizada mediante la presente Providencia.


3.- Autorizar el texto del prospecto de la oferta pública de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertible en Acciones de **La Montserratina, C.A. R.I.F. N° J-00114349-1.**

4.- Autorizar al Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal, R.I.F. N° J-30984132-7, para actuar como Representante Común Provisional de los tenedores de las Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertible en Acciones de esta emisión, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Junta Directiva del 08 de junio de 2016.

4.- Notificar lo acordado mediante la presente Providencia a **La Montserratina, C.A. R.I.F. N° J-00114349-1**, al Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal, R.I.F. N° J-30984132-7; a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, R.I.F. N° G-20009677-2; a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A. R.I.F. N° J-00004114-8 y a la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A. R.I.F. N° J-300187934.

5.- Publicar la presente Providencia en la página Web de la Superintendencia Nacional de Valores.

Comuníquese y publíquese.


HATZEN C. MENDOZA
Superintendente Nacional de Valores

Decreto Presidencial N° 2.229 de fecha 03 de febrero de 2016

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016

Reimpreso en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.843 de fecha 04 de febrero de 2016

